



# Resolución Gerencial

N° 068/2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 26 SET. 2012

**VISTOS:** El Informe N° 001/2012-GRP-PECHP-CEP.BB y SS del 20 de Setiembre de 2012, (Nota de Envío N° 02337/2012), de la Presidenta del Comité Especial Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios y el Informe Legal N° 061/2012-GRP-PECHP-406003 de fecha 25 de Setiembre de 2012, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la Nulidad de Oficio de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 006/2012-GRP-PECHP-406000 Primera Convocatoria – Proceso Electrónico para la “**Contratación de Un Ingeniero Coordinador de Obra y Supervisor de la Obra: Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos del Proyecto Especial Chira Piura**”, y;

## CONSIDERANDO

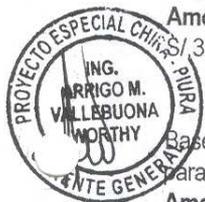
Que, mediante Resolución Gerencial N° 064/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 06 de Setiembre del 2012, se aprueba la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira Piura para el Ejercicio Fiscal 2012, derivada entre otros, de la inclusión del proceso de selección, Adjudicación de Menor Cuantía para el “**Servicio de Contratación de un Profesional para Coordinador de Obra y Supervisión de la Obra: Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos**”, por el importe de S/.32,000.00 (Treinta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Memorando N° 327/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 18 de Setiembre de 2012, se aprueba el Expediente de Contratación de **Un Ingeniero Coordinador de Obra y Supervisor de Obra: Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos del Proyecto Especial Chira Piura**, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/.32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Memorando N° 330/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 19 de Setiembre de 2012, se aprueban las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 006/2012-GRP-PECHP-406000 – Primera Convocatoria- Proceso Electrónico para la “**Contratación de Un Ingeniero Coordinador de Obra y Supervisor de la Obra: Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos del Proyecto Especial Chira Piura**”;

Que, con Informe N° 001/2012-GRP-PECHP-CEP.BB y SS de fecha 20 de Setiembre de 2012, la Presidenta del Comité Especial Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios encargado de la conducción de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 006/2012-GRP-PECHP-406000, comunica a la Gerencia General que tal como estaba prevista la publicación de la Convocatoria de dicho proceso de selección, de acuerdo al calendario de la convocatoria, el cual fue programado durante la aprobación del Expediente de Contratación y de las Bases, se procedió el día 19 de Setiembre de 2012 a ingresar la información en el Sistema Electrónico. Precisa que desde el inicio encontraron dificultades para abrir la página del OSCE, tratando inmediatamente de ingresar al SEACE, donde se obtuvo respuesta positiva e iniciaron el ingreso de la información. Agrega que se advirtió al momento de haber ingresado el borrador, el cual permite revisar la información, que no se podían ver los documentos publicados, reingresando una vez más para intentar revisar nuevamente, lo cual no se logró. Y señala que dado el tiempo transcurrido, pues varias veces se colgaba el sistema, se consideró conveniente hacer la publicación, sin percatarse que en los sucesivos intentos de reingresar la información que cada vez se colgaba, se cometió un error involuntario al anexar un archivo incorrecto, lo cual no fue posible visualizar;

Que, la Presidenta del Comité Especial Permanente manifiesta que habiendo acudido a la oficina del OSCE en Piura, fue informada que el sistema se encuentra en mantenimiento por implementación de funcionalidades en el SEACE, por Modificaciones a la Ley y al Reglamento, desde las 19:00 horas del día miércoles 19 hasta las 05:00 horas del día jueves





# Resolución Gerencial

N° 068/2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 26 SET. 2012

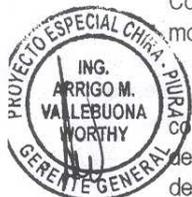
20 de Setiembre. Por lo que solicita a la Gerencia General la Nulidad de Oficio en aplicación del Art. 56 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Leg. N° 1057 y retrotraer el Proceso de Selección a la Etapa de Convocatoria;

Que, mediante Informe Legal N° 061/2012-GRP-PECHP-406003 de fecha 25 de Setiembre de 2012, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que conforme fluye del tenor de la documentación alcanzada a esta Oficina, correspondiente al proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 006/2012-GRP-PECHP-406000 – Primera Convocatoria- Proceso Electrónico para la “**Contratación de Un Ingeniero Coordinador de Obra y Supervisor de la Obra: Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos del Proyecto Especial Chira Piura**” y específicamente acorde con lo manifestado por la Presidenta del Comité Especial Permanente encargado de la conducción del proceso selectivo, al haberse incurrido durante la publicación de las Bases y de la Convocatoria del referido proceso en error material, al anexas un archivo incorrecto (Bases Administrativas) que no correspondía al objeto de la convocatoria, se ha incurrido en inexactitudes, errores y omisiones en contravención de las normas y procedimiento establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias contenidas en la Ley N° 29873 y D.S. N° 138-2012-EF;

Que, la mencionada funcionaria opina que al haberse omitido publicar las Bases Administrativas correspondientes a la AMC N° 006/2012-GRP-PECHP-406000, se ha incurrido en vicio pasible de nulidad del citado proceso de selección, por lo que al haberse transgredido los requisitos, exigencias legales y procedimiento establecido en el Art. 51 del Reglamento, que regula la Convocatoria del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y su modificatoria, Ley N° 29873, corresponde al Titular de la Entidad declarar de oficio la nulidad del proceso de selección. Siendo de aplicación además lo previsto en el Art. 22 de la Ley, que establece que al haberse incurrido en vulneración del procedimiento debido en la Etapa de Convocatoria del proceso selectivo, deberá procederse a retrotraer este a un momento anterior a aquél en que se produjo el incumplimiento;

Que, de conformidad con el Art. 5, num. 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, D. Leg. N° 1017 y su modificatoria, en ejercicio de la facultad preceptuada en su Art. 56, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, sólo hasta antes de la celebración del contrato, por las causales siguientes: a) Cuando el acto hayan sido dictados por órgano incompetente, b) Contravengan las normas legales, c) Contengan un imposible jurídico, o d) prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección. Por lo expuesto, deviene en menester declarar la Nulidad del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 006/2012-GRP-PECHP-406000 Primera Convocatoria - Proceso Electrónico para la “**Contratación de Un Ingeniero Coordinador de Obra y Supervisor de la Obra: Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos del Proyecto Especial Chira Piura**”, al haberse incumplido con las normas jurídicas que regulan las contrataciones gubernamentales, transgresión sancionada con nulidad a tenor del Art. 56 de la Ley precitada; debiendo el Titular de la Entidad retrotraer el proceso de selección a la Etapa de Convocatoria, a cuyos efectos debe expedirse la resolución administrativa correspondiente;

Con las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;





# Resolución Gerencial

N° 068/2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 26 SET. 2012

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el Art. 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 573/2006-GOB.REG.PIURA-PR del 21 de Julio del 2006, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2001/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Enero del 2011;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la Nulidad del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 006/2012-GRP-PECHP-406000 – Primera Convocatoria- Proceso Electrónico para la “**Contratación de Un Ingeniero Coordinador de Obra y Supervisor de la Obra: Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos del Proyecto Especial Chira Piura**”; debiéndose retrotraer a la Etapa de Convocatoria, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer a la Oficina de Administración la publicación de esta resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias Ley N° 29873 y D.S. N° 138-2012-EF.

**ARTÍCULO TERCERO:** Transcribir la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, Oficina de Administración, a la Presidente del Comité Especial Permanente y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY  
Gerente General  
Proyecto Especial Chira Piura

